

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Objetivo: Conoce, comprende y relaciona el funcionamiento de los poderes del Estado en Chile

Habilidad: comprender y relacionar

Régimen Político y Constitucional

El Estado

“Es una agrupación humana, fijada en un territorio determinado y En la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia El bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada De poder de coerción”.

Fuente: Hauriou, A. Derecho constitucional e instituciones políticas, (1971).
Barcelona: Editorial Ariel.

El Estado es la organización política que una sociedad considera como válida. Dicha institución ejerce soberanamente la administración política sobre un territorio y su población, buscando el bien común. Tradicionalmente se considera que los elementos constitutivos o de existencia del Estado son:

- 1- **Población:** Habitantes que integran el territorio.
- 2- **Territorio:** Espacio físico en el que se ejerce el poder y la autoridad.
- 3- **Poder:** Capacidad de mandar y hacer cumplir las leyes. Supone una relación de autoridad.
- 4- **Soberanía:** Forma como se ejerce la autoridad dentro del territorio, con independencia de otros estados.

La **población** es la agrupación de hombres y mujeres. Pueden las personas agruparse en comunidades y sociedades. Las personas pueden ser nacionales o extranjeras y los nacionales pueden ser reconocidos como ciudadanos para participar en la organización política del país.

La **Nación** se define como un conjunto de personas que se encuentran unidas por vínculos materiales y espirituales comunes, como una misma cultura, lengua, etnia o religión; comparten una serie de costumbres y tradiciones que van conformando una historia.

Un pueblo que habita en un **territorio** requiere de cierta organización para actuar en Conjunto. De tal modo, la sociedad se organiza políticamente, surge el Estado. En el seno De esta Institución existe organización, lo que implica dirección y normativas que con lleven a sus integrantes, la Nación, hacia los fines propuestos, el **Bien Común**.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

El Poder Político es legal cuando se somete a la Constitución y las leyes en tanto se Transforma en **autoridad**, cuando no cuenta sólo con la fuerza de coacción, sino que Fundamentalmente es obedecido por su **legitimidad**, por el consentimiento de sus Ciudadanos, quienes consideran a sus gobernantes e instituciones políticas como buenas, necesarias y justas.

Una cualidad del Poder del Estado es la **Soberanía**, en el sentido que dicho poder no Admite a ningún otro ni sobre él, ni en concurrencia con él.

¿Quién es el titular de la Soberanía?

Esta pregunta se la han hecho muchos pensadores en distintas épocas. En la actualidad, se sostiene que la Soberanía reside en la Nación y ésta la ejerce a través de elecciones Periódicas, mecanismo mediante el cual los ciudadanos-electores escogen a su representantes sea Presidente de la República, Parlamentarios, Alcaldes, etc.

“La soberanía reside en la nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece.”

(Art. 5º, Constitución Política de la República de Chile)

La parte final del artículo 5 de la Constitución, señala:

“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Los derechos humanos constituyen un elemento clave de la organización política chilena, y son el fundamento de la República democrática.

“Los derechos humanos son aquellos derechos, libertades, igualdades o inviolabilidades que, desde la concepción, fluyen de la dignidad humana y que son intrínsecos de la naturaleza singular del titular de esa cualidad. Tales atributos, facultades o derechos públicos subjetivos son, y deben ser siempre Reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico, permitiendo al titular exigir su cumplimiento por los deberes correlativos.”

Fuente: Cea, J. L.,(2007) Derecho Constitucional Chileno. Santiago:
Ediciones Universidad Católica de Chile

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Según la Constitución, el fundamento de los derechos humanos reside en que “emanan de la naturaleza humana”. En este punto la Constitución asume una doctrina jurídica, que se conoce como **iusnaturalista**. Según esta doctrina, los derechos de las personas son anteriores a la formación del Estado y superiores al poder estatal, en cuanto limitan la soberanía del Estado. La Constitución no crea los derechos humanos, solo los reconoce. La Constitución reconoce los derechos humanos, en su mayoría, en su artículo 19; pero también acepta como fuente de ley, los tratados internacionales de derechos humanos, Ratificados por Chile. En función de estos requisitos, en Chile se encuentran vigentes los siguientes tratados internacionales sobre derechos humanos:

- 1· El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU (suscrito por Chile el 16 de diciembre de 1966).
- 2· El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU (16 de septiembre de 1969).
- 3· La Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada “Pacto de San José de Costa Rica” (5 de enero de 1991).

Las bases de la Institucionalidad

En la **Constitución Política de 1980** reformada en 1989 y 2005, se establecen las bases y principios esenciales del régimen constitucional vigente. La Constitución es la ley fundamental de la República de Chile, a la que deben someterse en su accionar, tanto los gobernantes como los gobernados. Incluso el Estado, con todo su poder, se encuentra limitado por la Constitución.

Las bases de la institucionalidad son un conjunto de valores, principios jurídicos y normas que fundamentan a la Constitución, ya que son considerados válidos y legítimos en la sociedad chilena, y por tanto, obligatorios para todos los chilenos.

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y Material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, Promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”

(Art. 1º, Constitución Política de la República de Chile)

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Este texto constitucional, recoge una concepción personalista del Estado y expresa Derechos Fundamentales en cuanto el Estado "está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece " (artículo 1° inciso 4°).

Nuestro país es una **República Democrática**, es decir, posee una forma de gobierno Representativa, basada en valores de dignidad, igualdad y libertad humana, conjuntamente con el principio de la autodeterminación de los pueblos y respeto a los derechos humanos, entre otros.

El Estado de Chile es **unitario**, cuenta con un solo centro político de impulsión central, Cuyos órganos establece la Constitución Política. A su vez el territorio se divide en Regiones y éstas en provincias, las cuales para efectos de su administración interior se Dividen en comunas. Además, la Constitución establece que la administración del Estado será funcional y territorialmente descentralizada o desconcentrada en su caso, en conformidad a la ley.

Estado de Derecho

Estado de Derecho, significa que el Estado está sometido a un ordenamiento jurídico, el Cual constituye la expresión auténtica de la idea de Derecho vigente en la sociedad. Las bases del Estado de Derecho son:

1. El imperio de la Ley, las normas deben ser expresión de la voluntad popular y deben Someterse a ella tanto gobernantes como gobernados.
2. Distribución del poder estatal en diferentes órganos, de esta manera el Poder del Estado no se concentra en una sola institución, sino que se distribuye permitiendo Mayor eficiencia y los debidos controles evitando arbitrariedades y abuso de poder.
3. Legalidad de la administración y responsabilidad de las autoridades, sea penal, civil, Administrativa y política.
4. Respeto y Garantía de los Derechos Humanos a través del ordenamiento jurídico el Cual también contempla los mecanismos o recursos que se pueden interponer en caso de atropello o violación.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Los Poderes del Estado

El Poder Ejecutivo

El Presidente de la República de Chile, encabeza este Poder. Es un Ejecutivo monista en cuanto el Presidente desarrolla las funciones de Jefe de Estado como también las de Jefe De Gobierno. La autoridad del Presidente se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El Presidente cuenta con un cúmulo de atribuciones tanto en materia de gobierno y Administración como en la labor legislativa, judicial y económica. Entre sus atribuciones se encuentran:

- A· Concurrir a la formación de las Leyes. Proponerlas a través de los "Mensajes", Sancionarlas y promulgarlas.
- B· Ejercer la Potestad Reglamentaria, es decir, la facultad de dictar normas para Implementar las leyes.
- C· Convocar a Plebiscitos.
- D· Nombrar y remover a los Ministros de Estado
- E· Otorgar indultos.
- F· Cuidar de la recaudación de las rentas.
- G· Nombrar a Embajadores, Ministros Diplomáticos y a Representantes ante organismos Internacionales.
- H· Conceder Jubilaciones, Retiros, Montepíos y Pensiones de Gracia con arreglo a las Leyes.

El Presidente de la República puede ser acusado constitucionalmente por la mayoría de la Cámara de Diputados en ejercicio y ser resuelta dicha acusación por el Senado que actúa como juez. La acusación ha de considerarse en caso que la administración haya cometido gravemente el honor y la seguridad de la Nación o infringido la Constitución y/o las leyes.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Un organismo consultivo, destinado a asesorar al Presidente de la República en asuntos Nacionales de trascendencia es el Consejo de Estado.

Los requisitos para ser elegido Presidente son:

- 1- Ser chileno
- 2- Tener cumplidos 35 años de edad
- 3- Ser ciudadano con derecho a sufragio

El período de mandato es de 4 años no pudiendo ser reelegido para el período siguiente.

El Poder Legislativo

El Congreso Nacional de Chile conforma el Poder Legislativo en Chile y está compuesto por una Cámara de Diputados y un Senado. El Congreso Nacional tiene entre sus principales objetivos, ejercer la representación de la ciudadanía, concurrir a la formación de las Leyes con el Presidente de la República y fiscalizar los actos del gobierno. Quienes integran cada una de las ramas del Congreso, tanto los 120 Diputados como los 38 Senadores, representan al pueblo que los eligió y reflejan sus distintas posiciones, ideas y sensibilidades. Es en esta institución donde la Democracia existe y cobra mayor sentido.

La **Cámara de Diputados** está integrada por 120 miembros elegidos en votación directa Por los distritos electorales que establece la ley orgánica constitucional respectiva. Duran En sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Requisitos para ser elegido Diputado

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.
- Tener cumplidos 21 años de edad.
- Haber cursado la Educación Media completa.
- Residir en la región a que pertenece el distrito al menos por dos años.

La Cámara de Diputados tiene como objetivo legislar en conjunto con el Senado y el Presidente de la República.

Sus atribuciones exclusivas son:

- 1- Fiscalizar los actos del Gobierno, por medio de acuerdos u observaciones que en Ningún caso afecta la responsabilidad política de los Ministros de Estado.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

- 2· Ejercer control sobre autoridades públicas. La Cámara está facultada para acusar Políticamente al Presidente de la República con el voto de la mayoría de los Diputados en ejercicio y sólo con la mayoría de los Diputados presentes a los Ministros de Estado, a los Ministros de tribunales superiores de justicia, a los Generales y Almirantes y a los Intendentes y Gobernadores.

El **Senado** está compuesto por 38 Senadores que corresponden a 2 por cada una de las 19 circunscripciones en que se divide el país.

Los requerimientos para ser elegido Senador por medio del sufragio universal son:

- A- Ser ciudadano con derecho a sufragio
- B- Tener cumplidos 35 años de edad
- C- Haber cursado la Educación Media completa

Los Senadores ejercen sus cargos por un período de 8 años. Sin embargo, el Senado se Renueva en parcialidades cada cuatro años, correspondiéndoles en una ocasión a los Senadores de las regiones impares y luego a los Senadores de las regiones pares.

El Senado además de legislar en conjunto con los Diputados y el Presidente de la República, tiene atribuciones exclusivas, ellas son:

- 1· Conocer de las acusaciones constitucionales entabladas por la cámara de Diputados
- 2· Declarar si hay o no lugar a la formación de causa contra los Ministros de Estado Para hacer efectiva su responsabilidad civil
- 3· Conocer de las contiendas de competencia entre autoridades políticas o Administrativas y los Tribunales de Justicia.
- 4· Otorgar la rehabilitación de la ciudadanía.
- 5· Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República según la Constitución y las leyes.
- 6· Declarar la inhabilidad del Presidente de la República.
- 7· Autorizar al Presidente para ausentarse por más de 30 días.
- 8· Aprobar por la mayoría de sus miembros en ejercicio, la declaración del Tribunal Constitucional.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

También el Senado:

- A· Participa en el Consejo de Seguridad Nacional
- B· Elige a abogados que integran el Tribunal Constitucional
- C· Presta acuerdo al nombramiento del Contralor General de la República.

Funciones exclusivas del Congreso Nacional

Las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional son:

- 1· Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación. La aprobación de un tratado se someterá a los trámites de una ley.
- 2· Pronunciarse respecto del establecimiento del estado de sitio
- 3· Tomar conocimiento de la proclamación de Presidente de la República.

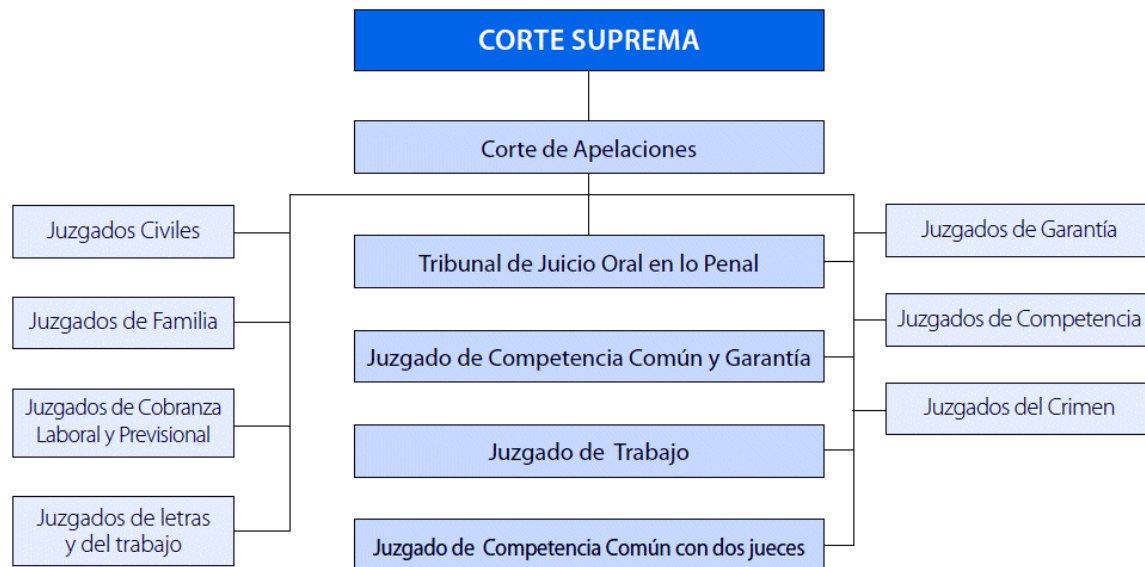
El Poder Judicial

Este Poder del Estado tiene como misión esencial administrar Justicia.

La Corte Suprema de Justicia es el más alto Tribunal existente en el país. Es un órgano Colegiado integrado por 21 ministros. Su jurisdicción abarca todo el territorio nacional. Le Corresponde la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, salvo el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales y los Tribunales Militares.

Los integrantes del Poder Judicial deben establecer lo que es justo para cada caso Particular del cual les toca conocer y fallar, enmarcado dentro del ordenamiento jurídico Vigente y según su competencia. En la Constitución de 1980 se establece que el Poder Judicial tiene "**la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley.** Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos". (art.73.cap.VI) Jerárquicamente, por debajo de la Corte Suprema, se encuentran las Cortes de Apelaciones, que se distribuyen a lo largo del territorio nacional. Dependiendo de la Corte de Apelación respectiva se ubican los Juzgados, que pueden ser del Crimen, Civil, de Menores y del Trabajo.

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--



Jerarquía y organización judicial

Fuente: Manual de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ed. Zig-Zag (2014)

Las bases Constitucionales del Poder Judicial están dadas por los **principios de:**

- 1- Independencia, de los otros poderes del Estado para el cumplimiento de sus funciones.
- 2- Legalidad, es decir, los tribunales deben estar establecidos por ley al igual que las causas que tramitan y fallan.
- 3- Inamovilidad, los jueces permanecen en sus cargos aunque no de manera absoluta, permitiendo que los tribunales actúen libres de presiones y con imparcialidad.
- 4- Inexcusabilidad, los jueces deben resolver siempre los asuntos de su competencia, sometidos a su consideración a pesar que no exista una ley respectiva.
- 5- Responsabilidad, de los actos que se ejecutan dentro de las funciones como Jueces.

	Control del Proceso Educativo DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS.SOCIALES IV AÑO MEDIO			7. 5. 1.
	Instituto San Lorenzo	Coordinación Enseñanza Media		

Estimados alumnos:

Esperando que todos y cada uno de ustedes y sus familias estén bien, les envío la primera parte de la guía, así como trabajamos en clases. Comprender la ciudadanía requieres si o si, saber cuáles son las reglas del juego y por tanto debe saber cómo funciona el Estado de Chile.

En esta guía tienes los orígenes de la institucionalidad y las características de los poderes del estado, debes:

- 1- Leer comprensivamente, subrayar conceptos que no comprende y buscarlos en un diccionario para comprender el sentido de la idea.
- 2- Construye un cuadro comparativo con atribuciones y características de cada uno de los poderes del Estado.
- 3- Hay algunas modificaciones en las cámaras debido a las nuevas regiones ampliando los distritos y numero tanto de diputados como de senadores, así que los veremos una vez retornando a clases.
- 4- Recuerde que más que aprender de memoria lo importante es entender el funcionamiento del Estado.
- 5- Registre todo en su cuaderno
- 6- Hay una capsula de aprendiendo en línea del mineduc de cuarto medio que les puede interesar.
- 7- Recuerda que solo son dos horas semanales

Un abrazote con el cariño de siempre

Escrito por G.T.C.M.	Revisado por	Aprobación Contenido: Coordinación de Enseñanza Media
-------------------------	--------------	--